

**CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, INFANCIA Y JUVENTUD****CONTACTOS DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD****Responsable:** José Vicente Salicio Párraga**Mail:** jysalicio@rivasciudad.es**Dirección:** Av. Parque de Asturias s/n**Teléfono:** 91 660 27 10 / 606 366 842**Ext.:** 2966 / 92966**Horario y/o plazos de información:** de lunes a viernes de 08.30 a 15.00**NOMBRE DE LA ACTIVIDAD**

¿Es una actividad nueva este curso? No

CONVIVENCIA INFANTIL

ITINERARIO 3: COMISIÓN MIXTA DE PARTICIPACIÓN

**ALUMNADO AL QUE VA DIRIGIDO**

Educación Primaria

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**EL ITINERARIO 3: COMISIÓN MIXTA**, pertenece al proyecto de Convivencia Infantil en centros educativos de primaria.

Es una comisión formada por todos los agentes que participan en la vida del centro, con representantes de las familias, del equipo docente, del alumnado y el personal no docente del centro.

Su objetivo fundamental es tratar los temas de convivencia escolar, desde un enfoque dialógico y participativo. Quedan excluidos los temas competencia del consejo escolar tales como régimen sancionador.

Se recomienda poner en marcha este eje, cuando el centro venga desarrollando otras actuaciones de coordinación y dinamización de la convivencia escolar con el alumnado, bien a través de los equipos de convivencia u otras iniciativas propias del centro.

ASPECTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA POR LOS CENTROS:

- Es imprescindible mantener una reunión previa con la dirección del centro solicitante, así como una reunión de valoración al finalizar la misma.
- Se realizarán reuniones de seguimiento con la dirección del centro para ver el progreso del Equipo de Convivencia.

Otras observaciones:

A la hora de atender la demanda de esta actividad, además de la relacionada con la disponibilidad del personal que la imparte y su dedicación horaria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Solicitud del eje de Equipo de Convivencia.
2. Solicitud del eje de Socialización Preventiva.

OBJETIVOS generales y específicos

- Mejorar la convivencia escolar por medio de la participación de toda la comunidad educativa.
- Contribuir a reconocer la participación infantil como un derecho y un elemento clave para alcanzar un ambiente de justicia en la escuela.
- Promover el diálogo como herramienta para prevenir y solucionar los conflictos, así como para tomar decisiones conjuntas.

TEMPORALIZACIÓN

Nº de sesiones: 4 **Duración de cada sesión:** 60 min

Fechas de realización: entre octubre y mayo

¿Son fechas cerradas? No

¿Son fechas abiertas a consensuar con el centro? Si

Observaciones: desde el equipo educativo de la Concejalía de Educación, Infancia y Juventud se ofrece el acompañamiento a la puesta en marcha y funcionamiento de la Comisión Mixta de Convivencia en el curso escolar. Este acompañamiento durará 3 cursos académicos, haciendo una transferencia paulatina al centro del funcionamiento de la misma..

CONTENIDO DE CADA SESIÓN

Espacio dónde se imparte la actividad: en el centro.

¿Quién imparte la actividad? Perfil profesional: profesionales titulados en el ámbito de la intervención social y la educación.

Metodología y desarrollo: metodología participativa y dialógica, donde se parte de la base de que la participación de la Comunidad Educativa es clave para el buen funcionamiento del centro.

Recursos propios: se entrega una guía donde se describe el proceso a seguir así como indicaciones en cada una de sus etapas.

Recursos necesarios del centro: elección de representantes de cada una de los sectores integrantes de la misma. Puesta en marcha del proyecto.

¿Es una actividad con coste? No

Desarrollo de las sesiones:

- Se desarrollarán al menos 4 reuniones a lo largo del curso. El contenido de las mismas será acordado previamente tanto con el equipo directivo como con la propia comisión una vez ésta esté funcionando. Desde el Proyecto de Convivencia se facilita la puesta en marcha de la comisión así como el acompañamiento a la coordinación y dinamización de las reuniones durante un periodo de 3 cursos académicos.

- Para poner en marcha este eje, es necesario que el centro tenga al menos una experiencia de dos años en la actividad Equipos de Convivencia (EJE 2).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Es un proyecto que engloba 3 itinerarios:

1- **Socialización preventiva**: el que corresponde a esta ficha.

2- **Equipos de convivencia**: consiste en formar un equipo de convivencia con representantes de las aulas de primaria para trabajar en la formación sobre habilidades, gestión del conflicto, diagnóstico del centro y una acción final encaminada a los resultados del diagnóstico.

3- **Comisión Mixta de participación**: el tercer itinerario tiene como objetivo el trabajo conjunto para una participación real de la comunidad educativa en la dinámica del centro. Para poder participar en este itinerario es imprescindible participar también en el itinerario 2.

La formación ofrecida se vincula de manera directa con la legislación vigente en los centros educativos de primaria.

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

Se justifica la puesta en marcha del proyecto al corresponderse con los siguientes artículos que contempla la Ley.

Preámbulo:

Tres son los principios fundamentales que presiden esta Ley.

El primero consiste en la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo.

El segundo principio consiste en la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir ese objetivo tan ambicioso.

Pero la responsabilidad del éxito escolar de todo el alumnado no sólo recae sobre el alumnado individualmente considerado, sino también sobre sus familias, el profesorado, los centros docentes, las Administraciones educativas y, en última instancia, sobre la sociedad en su conjunto, responsable última de la calidad del sistema educativo.

El principio del esfuerzo, que resulta indispensable para lograr una educación de calidad, debe aplicarse a todos los miembros de la comunidad educativa y cada uno de ellos tendrá que realizar una contribución específica. Las familias habrán de colaborar estrechamente y deberán comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos y con la vida de los centros docentes. Los centros y el profesorado deberán esforzarse por construir entornos de aprendizaje ricos, motivadores y exigentes. Las Administraciones educativas tendrán que facilitar a todos los componentes de la comunidad escolar el cumplimiento de sus funciones, proporcionándoles los recursos que necesitan y reclamándoles al mismo tiempo su compromiso y esfuerzo. La sociedad, en suma, habrá de apoyar al sistema educativo y crear un entorno favorable para la formación personal a lo largo de toda la vida.

La participación de la comunidad educativa y el esfuerzo compartido que debe realizar el alumnado, las familias, el profesorado, los centros, las Administraciones, las instituciones y la sociedad en su conjunto constituyen el complemento necesario para asegurar una educación de calidad con equidad.

Asimismo, se propone el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. Igualmente se insiste en la importancia de la preparación del alumnado para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable. La relación completa de principios y fines permitirá asentar sobre bases firmes el conjunto de la actividad educativa.

Artículo 1. Principios.

k) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.

p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

Artículo 5. El aprendizaje a lo largo de la vida

3. Para garantizar el acceso universal y permanente al aprendizaje, las diferentes Administraciones públicas identificarán nuevas competencias y facilitarán la formación requerida para su adquisición.

4. Asimismo, corresponde a las Administraciones públicas promover, ofertas de aprendizaje flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación.

Artículo 16. Principios generales.

2. La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 17. Objetivos de la educación primaria.

La educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.

c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones

Artículo 118. Principios generales..

1. La participación es un valor básico para la formación de ciudadanos autónomos, libres, responsables y comprometidos con los principios y valores de la Constitución.

2. La participación, autonomía y gobierno de los centros que ofrezcan enseñanzas reguladas en esta Ley se ajustarán a lo dispuesto en ella y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y en las normas que se dicten en desarrollo de las mismas.

3. Las Administraciones educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación de alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios en los centros educativos.

4. A fin de hacer efectiva la corresponsabilidad entre el profesorado y las familias en la educación de sus hijos, las Administraciones educativas adoptarán medidas que promuevan e incentiven la colaboración efectiva entre la familia y la escuela.

Artículo 119. Participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros públicos y privados concertados.

4. Los padres y los alumnos y alumnas podrán participar también en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones. Las Administraciones educativas favorecerán la información y la formación dirigida a ellos.

Artículo 132. Competencias del director o directora.

g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.

Disposición final primera. Modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

2. Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde:

d) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.

e) Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con los profesores y los centros.

2. DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Destacamos su relación con el principio general incluido en el artículo 2, letra e: El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.

Todo el proceso de trabajo del equipo de convivencia descrito anteriormente, se alinea con los objetivos planteados en el artículo 12 del mencionado decreto sobre el Plan de Convivencia.

VINCULACIÓN CON ODS

